

I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

> APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL MEDICO.

MONTE PATRIA, 06 de Enero de 2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 - 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.611 de fecha 16.12.2015, que aprueba Presupuesto Salud para el año 2016.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO: Nº 165.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contratos a Honorarios del siguiente Profesional Médico, para realizar atenciones de Morbilidad y/o Controles en los establecimientos de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Monte Patria, a contar del 01 de Enero del 2016 y hasta el 31 de Diciembre del 2016.

Ana María Olivares Castillo

C.I.

2.- El Honorario Bruto por hora será \$ 16.552.- (Dieciséis mil quinientos cincuenta y dos pesos) por hora trabajada en días hábiles; y un valor bruto de \$ 18.789.-(Dieciocho mil setecientos ochenta y nueve pesos), por hora trabajada en días sábado, domingo o festivos, al cual se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente

ALCALDE

3.- Impútese a la cuenta Nº 215.22.11.999.001.311. "Extensiones Medicas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE LIDAD DE

CRETARIO MUNICIPAL

V°B°

SECRETARIO

MUNICIPAL

JLOC/FCR/mom.

Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.